

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 20 de Octubre de 1998	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS			
N° 15.515	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***	
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 6.998 - Promulgada por Decreto N° 3.151 del 16/10/98 - M.S.P. - Modificatoria de la Ley N° 6.841: Principios sobre Plan de Salud Provincial.....	4565
--	------

DECRETOS

M. Ed. N° 2.660 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4566
M. Ed. N° 2.661 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4567
M. Ed. N° 2.662 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4567
M. Ed. N° 2.663 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4568
M. Ed. N° 2.664 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4568
M. Ed. N° 2.665 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4569
M. Ed. N° 2.666 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva sección en Establecimiento Educativo, departamento Rivadavia	4569
M. Ed. N° 2.667 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4570
M. Ed. N° 2.668 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4570
M. Ed. N° 2.669 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4571
M. Ed. N° 2.670 del 18/09/98 - Autoriza creación sección plurigrado en Establecimiento Educativo, departamento Cafayate	4571
M. Ed. N° 2.671 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4571
M. Ed. N° 2.672 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4572
M. Ed. N° 2.673 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4572
M. Ed. N° 2.674 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4573
M. Ed. N° 2.675 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4573
M. Ed. N° 2.676 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4574
M. Ed. N° 2.677 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4574
M. Ed. N° 2.678 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4575
M. Ed. N° 2.679 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4575
M. Ed. N° 2.680 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4576
M. Ed. N° 2.681 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4576
M. Ed. N° 2.682 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4577
M. Ed. N° 2.683 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4577
M. Ed. N° 2.684 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4578
M. Ed. N° 2.685 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4578
M. Ed. N° 2.686 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4579
M. Ed. N° 2.687 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4579
M. Ed. N° 2.688 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva sección en Establecimiento Educativo, departamento Cachi	4580
M. Ed. N° 2.689 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4581
M. Ed. N° 2.690 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4581
M. Ed. N° 2.691 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4582
M. Ed. N° 2.692 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4582
M. Ed. N° 2.693 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4583
M. Ed. N° 2.694 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4583
M. Ed. N° 2.695 del 18/09/98 - Designación de personal docente	4584
M. Ed. N° 2.696 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educativo, departamento Cachi	4584

	Pág.
M. Ed. N° 2.697 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional, departamento Chicoana.....	4585
M. Ed. N° 2.698 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional, departamento Chicoana.....	4585
M. Ed. N° 2.699 del 18/09/98 - Autoriza creación nueva división en Establecimiento Educacional, departamento Chicoana.....	4586

RESOLUCIONES

N° 132 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 10.470.....	4586
N° 131 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 10.469.....	4587

EDICTOS DE MINAS

N° 988 - Marcelo Rolando Márquez - Expte. N° 16.321	4588
N° 916 - Empresa Minera H.A.G. International S.A. - Expte. N° 16.044.....	4588
N° 912 - Empresa Minera H.A.G. International S.A. - Expte. N° 15.861.....	4588

LICITACIONES PUBLICAS

N° 126 - Ejército Argentino Comando Vta. Brigada Mecanizada N° 00004/98.....	4589
N° 095 - A.F.I.P. D.G.A. N° 04/98	4589

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 135 - Cámara de Diputados de la Pcia. de Salta N° 006/98.....	4589
N° 134 - Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 001/98.....	4589

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 124 - Mariano Tolaba - Expte. N° 34-170.989/93 y 34-173.731/93.....	4589
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 143 - Municipalidad de Salta - Expte. N° 1.035/93	4590
N° 118 - Banco de la Nación Argentina - Por: Ramón Lazarte - Expte. N° 3.901/95	4590

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 145 - Morón, Enriqueta Silvia - Expte. N° C-19.386/98.....	4591
N° 127 - Parada Rojas, Carmen Elvira - Expte. N° C-07.721/97.....	4591
N° 108 - Maestro, Calixto Ramón - Expte. N° 1C-11.042/98.....	4591
N° 098 - Cansino, Roberto - Expte. N° C-11.236/98	4591
N° 097 - Díaz, Amado - Expte. N° C-16.136/98.....	4591
N° 096 - Nurnberg, Teodora - Expte. N° 1C-17.490/98.....	4591
N° 090 - Morey, María Inés - Expte. N° C-16.139/98.....	4592
N° 074 - Fontañez, Enrique o Fontañez, Segundo Enrique y Cuéllar de Fontañez, Rosa - Expte. N° C-17.739/98	4592
N° 073 - Flores, María del Valle - Expte. N° 2C-14.624/98	4592
N° 065 - Díaz, Agustín - Expte. N° C-05.675/97	4592
N° 062 - Neris Egildo Ibarra - Expte. N° 38.213/98.....	4592

REMATES JUDICIALES

N° 144 - Por: Arnoldo Aráuz - Juicio: Expte. N° B-82.115/96.....	4592
N° 142 - Por: Martín Oliver - Juicio: Expte. N° 1B-85.745/96.....	4593
N° 138 - Por: Jorge Arias - Juicio: Expte. N° 4.911/88.....	4593
N° 137 - Por: Jorge Arias - Juicio: Expte. N° 2.161/96.....	4593
N° 136 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte. N° 36.051/95	4594

	Pág.
N° 133 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-22.439/91	4594
N° 123 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-06.833/97	4595
N° 122 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-00855/97	4595
N° 121 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-43.134/93	4595
N° 120 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-91.958/96	4595
N° 119 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 4.078/95	4596
N° 115 - Por: Alfredo Gudíño - Juicio: Expte. N° 3.657/97.....	4596

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 129 - Chaya, Nora del Valle - Expte. N° 22.409/98.....	4596
N° 128 - Arias, Juan José - Expte. N° 22.402/98.....	4596
N° 125 - Alancay, Fabián Humberto - Expte. N° C-22.853/98.....	4596

CONCURSO PREVENTIVO

N° 117 - Dulco S.A.....	4597
-------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 057 - Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha - Expte. N° B-95.732/97.....	4597
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 094 - Juan Carlos Correa - Expte. N° 1C-12.537/98.....	4597
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 141 - Tango S.R.L.	4597
N° 140 - Envases Salta S.R.L.	4598

AVISO COMERCIAL

N° 130 - Cicapem S.R.L.	4598
------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 099 - La Veloz Seguros S.A.	4599
-------------------------------------	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 146 - Del día 19 de octubre de 1998	4599
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.998

Expte. N° 90-13.813/98.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 24 de la Ley N° 6.841 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 24. - El régimen laboral del personal del hospital público se regula por las normas del Derecho Público".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día seis del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Alejandro San Millán

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 16 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.151

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 90-13.813/98 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.998, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

DECRETOS

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.660

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.190/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 09 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Leonardo Favio López, D.N.I. N° 14.967.030, Maestro en Artes Visuales, como profesor suplente en Taller de Educación Estética, en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Comercial Diurno, turno mañana, a partir del 07/07/98 y hasta el 26/09/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Carlota Adriana Suárez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.661

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.540/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 49/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Andrada, Sonia Roxana, D.N.I. N° 13.845.472, Maestra Nacional de Danza - Profesora para la Enseñanza Primaria, en Coordinación Espacio y Tiempo Libre, interina, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 19/03/98, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad.3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.662

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-6.572/97.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94 derogado por el Decreto n° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos- se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 18, 19 y 20 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designación N°s. 53 y 52/97, emitidas por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente que a continuación se detalla:

- Torres de Córdoba, Noemí Evangelina, D.N.I. N° 18.572.218, Profesora para la Enseñanza Primaria y Educación Pre-escolar, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Introducción a la Educación, suplente, con tres (3) horas cátedra, a partir del 04/06/97.

* Filosofía, suplente, con tres (3) horas cátedra, a partir del 05/06/97.

En ambos casos correspondiente al 1er. año, 2da. división, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Cocina, turno vespertino, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72, de la profesora María Mercedes Cuéllar de Longhino.

- Gómez de Garbarino, Adriana Alejandra, D.N.I. N° 21.823.006, Profesora para la Enseñanza Primaria y Educación Pre-escolar, en la asignatura Conducción del Aprendizaje, suplente, en 1er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra, ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Cocina, turno vespertino, a partir

del 04/06/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72, de la profesora María Mercedes Cuéllar de Longhino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.663

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-3.554/96.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente, en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 24/96, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Cárdenas de Oliva, Graciela del Valle, D.N.I. N° 14.982.609. Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interina, en Grupo X - Mujeres, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Común, turno tarde, a partir del 13/06/96,

por baja de la profesora Cabezas de Amaya, Susana Lía, por rectificación del Cuadro de Puntaje.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.664

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-1.475/96.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente, en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 4 y 5 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 21/96, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Maita, Carlos Jesús, D.N.I. N° 17.601.964, Profesor para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Lengua, interino, en 1er. y 2° años, 1ras. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Comercial Nocturno, turno noche, a partir del 10/05/96, por renuncia de la profesora Silvia

Azucena Romano de Sobrecasas, según Disposición N° 478/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.665

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.265/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.074 de Los Toldos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5.074 de Los Toldos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Vaca, Gladys Delia, D.N.I. N° 22.122.450, Profesora de Gimnasia y Recreación, en la asignatura Educación Física, suplente, en Grupo I - Mujeres, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Experto en Granja, turno tarde, a partir del 26/08/97, por Licencia Artículo 35 del Decreto N° 4.998/72 y su

modificatorio N° 564/79, de la profesora Ramírez de Idiarte, Elbira, según Disposición N° 03/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.666

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.024/98.

VISTO el incremento de la matrícula en el Nivel Inicial de la Escuela N° 4.602 (Ex 835) de la localidad La Esperanza - Dpto. Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección en Nivel Inicial a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma.

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de que se informe sobre la disponibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión.

Que a fs. 3 de estos autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) en la Escuela N° 4.602 (Ex 835), de la localidad La Esperanza, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 -

Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.667

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.176/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.038 "Armada Nacional" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.038 "Armada Nacional" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Nazr, Viviana Noemí del Valle, D.N.I. N° 21.310.298, Profesora Superior de Piano, como Maestra de Música, suplente, en Nivel Inicial y E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 07/08/98 y hasta el 11/12/98, por cambio de funciones de la docente Silvia Bustamante, tramitada por Expte. N° 61-81.218/93, Resolución N° 2.266/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.668

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.224/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.139 "Osvaldo Pos" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.139 "Osvaldo Pos" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Martínez, Silvia Noemí, D.N.I. N° 18.467.523, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en Nivel Inicial y E.G.B., régimen común, turno intermedio, a partir del 31/07/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.669

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-842/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Sandra Faustina Díaz, D.N.I. N° 21.917.240, Perito Mercantil, como profesora suplente de Idioma Extranjero (Inglés), en 2°, 3er. y 4° años, 2das. divisiones, en todos los casos con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 26/08/98, por cambio de causal -de Licencia Artículo 24 a 42 del Decreto N° 4.118/97- de la Prof. Silvia Beatriz Soto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.670

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.932/98.

VISTO el incremento de la matrícula en la Escuela N° 4.261 (Ex 397) de la localidad Santa Bárbara, Dpto. Cafayate, por el cual solicita el desdoblamiento de una Sección Plurigrado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación por desdoblamiento de una sección plurigrado a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma.

Que analizada por la Dirección General de Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión.

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria.

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección plurigrado en la Escuela N° 4.261 (Ex 397), de la localidad Santa Bárbara, Dpto. Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.671

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-435/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente

en el Colegio Secundario Nº 5.051 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 08 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.051 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Clarisa Cardoso, D.N.I. Nº 22.911.453, Analista Programador, como profesora interina de Computación III, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno tarde, a partir del 19/05/98, por creación de curso, según Disposición Nº 822/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.672

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.222/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.016 "Maestra Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en la Escuela Nº 4.016 "Maestra Jacoba Saravia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Gerónimo, Magdalena Rosa, D.N.I. Nº 6.535.310, Profesora de Jardín de Infantes, como Maestra de Jardín de Infantes, suplente, en Jardín, división "D", Nivel Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 07/08/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la docente Elsa Cruz.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.673

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-1.146/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Núcleo Educativo Nº 7.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa

los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 12 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.006 de la ciudad de Salta, a la Sra. Parada de Blanco, Rosa Guillermina, D.N.I. N° 5.328.776, Maestra de Grado, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 1er. y 2° Ciclos E.G.B., turno noche, a partir del 09/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Nelly del Carmen Díaz Lenez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.674

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.030/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.009 "Ntra. Sra. del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 15 y 16 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 06/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.009 "Ntra. Sra. del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Medina, Silvia Elena, D.N.I. N° 20.347.857, Traductor Literario, Técnico y Científico del Inglés, como profesora interina de Idioma Extranjero (Inglés), en 2° año, 3ª y 4ª divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos turno tarde, carrera Ciclo Básico Común, a partir del 26/02/98, por designación a término de la profesora Silvia Medina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.675

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.328/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.274 "La Calderilla", Dpto. La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente; y

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.274 "La Calderilla", Dpto. La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Vera de Agostinucci, Ana Gabriela, D.N.I. N° 22.946.545, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado, suplente, en Plurigrado, Nivel Inicial, 1er. y 2do. Ciclos, régimen común, turno mañana, a partir del 03/08/98, por Licencia Artículo 40 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Zaira Bailón de Reguilón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.676

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-5.919/97.

VISTO las presentes actuaciones y la Constancia de Designación N° 06/97, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.074 de Los Toldos -ex N° 73-; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94 derogado por Decreto N° 2.309/97, el que señalaba entre sus pautas la ratificación de designación de personal docente por parte de la Dirección General correspondiente;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo estipulado en la nueva normativa legal;

Que a fs. 6 y 7 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 06/97, mediante la cual se designa al Sr. Montero, Gonzalo Martín, D.N.I. N° 21.853.778, Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas, en la asignatura:

* Filosofía, interino, en 4to. año, única división, con una (1) hora cátedra, a partir del 24/04/97.

* Filosofía, interino, en 5to. año, única división, con una (1) hora cátedra, a partir del 23/04/97.

* Filosofía, Pluricurso, interino, en 4to. y 5to. años, única división, con una (1) hora cátedra, a partir del 22/04/97.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Experto en Granja, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.074 de Los Toldos -ex N° 73-, por renuncia de la profesora Laureano, Irma, según Disposición N° 3.852/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.677

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.187/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de Las Mercedes" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa

los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.051 "Ntra. Señora de Las Mercedes" de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Lidia Rossana Vázquez, D.N.I. N° 16.000.748, Profesora de Geografía, como profesora interina de Geografía Económica, en 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno tarde, a partir del 27/02/98, por Creación de Curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.678

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.011/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.014 "2 de Abril de 1982" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa

los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 8 y 9 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 06/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.014 "2 de Abril de 1982" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señorita Mamaní, Fabiola, D.N.I. N° 17.735.082, Profesorado en Ciencias Naturales, en las siguientes asignaturas:

* Ciencias Biológicas, suplente, en 2do. año, 3ra. división.

* Ciencias Biológicas, suplente, en 3er. año, 3ra. división.

En ambos casos con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato con Orientación Laboral, Materias Comunes, turno vespertino, a partir del 25/03/98, por renuncia del profesor Gómez, Julio Armando, suplente de la profesora Gil de Marrupe, Hilda Margarita, con Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.679

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-844/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 12, 13, 14 y 15 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señorita Zaida Vásquez Ortiz, D.N.I. N° 18.720.976, Profesora de Ciencias Naturales, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 1ra. división, 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división y de Biología, en 4to. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, a partir del 11/06/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Luisa Zulema Castilla.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.680

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.426/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 07 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al señor Bustamante, Miguel Sergio, D.N.I. N° 14.906.903, Licenciado en Matemática, en la asignatura Matemática, interino, en 1er. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, en la carrera Profesorado de Educación Especial, a partir del 12/08/98, por creación de curso, según Disp. N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.681

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-442/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Personal del Ministerio de Educación gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa

los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 14 y 15 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Jerez, Héctor Reynaldo, D.N.I. N° 16.722.191, Profesor en Ciencias Naturales, interino, en el Colegio Secundario N° 5.051 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de La Merced, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Ciencias Biológicas, en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales.

* Elementos de Física-Química, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondientes a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno tarde, a partir del 19/05/98, por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.682

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-425/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Personal gestiona la designación de docentes en el Colegio Secundario N° 5.046 de Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementan los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 06 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal referida han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA .

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaqui" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Silvia Noemí Díaz, D.N.I. N° 16.307.408, Profesora en Letras, como profesora interina de Lengua, en 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 21/04/98, por renuncia de la Prof. Estela Chiechio de Quinteros.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.683

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-683/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 08 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo

gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Dionicio César Cardozo, D.N.I. N° 16.866.975, Profesor para Enseñanza Primaria con Orientación Rural, como profesor suplente de Ciencias Biológicas, en 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Comercial Diurno, turno mañana, a partir del 19/06/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Luisa Castilla de Hilal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.684

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.084/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo estipulado en las citadas normas legales;

Que a fs. 09 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 64/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Molina, Domingo Dante, D.N.I. N° 16.934.793, Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico-Matemáticas, como Profesor suplente de Matemática, en 1er. año, 5ta. división y 3er. año, 1ra. y 3ra. divisiones, con cinco (5) horas cátedra semanales en cada curso y división y Extraclase, con tres (3) horas cátedra semanales, en todos los casos turno mañana, carrera Ciclo Básico Unificado, a partir del 30/06/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Liliana Ibarra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.685

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.181/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 07 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury" de Campo Quijano, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Pablo Francisco Moyano, D.N.I. N° 08.000.650, Químico Industrial, como profesor suplente de Higiene y Seguridad Laboral, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Tecnológico, Especialidad Electricidad, turno vespertino, a partir del 03/07/98, por Licencia con goce de haberes, Decreto N° 953/92 del Prof. Angel Albiol.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.686

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-482/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.005 "Juan XXIII" de General Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 12/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.005 "Juan XXIII" de General Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Carrizo, María Luisa, D.N.I. N° 16.664.044, Profesora de Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora interina de Derecho en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, Comercial Nocturno, a partir del 15/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 837/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.687

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-23.092/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.027 "América Latina" de Profesor Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 16, 17, 18 y 19/98 emitidas por el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6.027 "América Latina" de Profesor Salvador Mazza, mediante la cual se designa al personal docente que a continuación se detalla:

Disposición N° 16/98

* Paez, Carlos Oscar, D.N.I. N° 12.978.656, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor interino de Técnicas Cuantitativas I, régimen anual, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, turno vespertino, a partir del 06/04/98, por creación de curso, Disposición N° 182/98 de la Dirección General de Educación Superior.

Disposición N° 17/98

* Marchetti de Crausaz, Susana Ester, D.N.I. N° 10.989.132, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Inglés I y II (Transición), régimen anual, en 2do. año, 1ra. división, con seis (6) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, turno vespertino, a partir del 15/04/98, por creación de curso, Disposición N° 182/98 de la Dirección General de Educación Superior.

Disposición N° 18/98

* Burgos Lescano, Sergio Daniel, D.N.I. N° 20.644.435, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor interino de: Costos, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 14/04/98; Economía II, régimen anual, interino, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 17/04/98; ambos casos régimen anual, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, turno vespertino, por creación de curso, Disposición N° 182/98 de la Dirección General de Educación Superior.

Disposición N° 19/98

* Lahud de Chaves, Verónica Elizabeth, D.N.I. N° 21.311.549, Profesora de Inglés, como profesora interina de Inglés I, régimen anual, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, turno vespertino, a partir del 17/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98 de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.688

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.923/98.

VISTO el incremento de la matrícula en la Escuela N° 4.325 (ex 513), de la localidad Palermo Oeste, Dpto. Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección más de 1er. Grado a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 3 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección más de 1er. Grado en la Escuela N° 4.325 (ex 513), de la localidad Palermo Oeste, Dpto. Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.689

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.142/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.098 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.098 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la señora Alvarez, María Nilda, D.N.I. N° 18.309.234, Profesora de Educación Física, como profesora suplente de Educación Física, en las siguientes asignaturas:

* Educación Física, en 4to. año, 1ra. división, carrera Bachiller.

* Educación Física, en 2do. año, 3ra. división, Ciclo Básico.

* Educación Física, en 1er. año, 2da. división, Ciclo Básico.

* Educación Física, en 2do. año, 1ra. división, Ciclo Básico.

En todos los casos con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno tarde, a partir del 11/02/98, por cambio de funciones (tareas pasivas) de la Prof. Capllonch, Magdalena, que se tramita por Expte. N° 42-10.655/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.690

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-703/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.100 "República de la India" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 08 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 09/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.100 "República de la India" de la ciudad de Salta, mediante la cual se designa a la Sra. García de Sallent, Marta Alicia, D.N.I. N° 11.193.249, Profesora de Geografía e Historia, en la asignatura Historia Universal,

suplente, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, a partir del 01/06/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Caro de Bassani, Susana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.691

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-823/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.035 "Batalla de Salta" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 13 obra la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.035 "Batalla de Salta" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Marisa Ivone del Huerto Mejía, D.N.I. N° 21.696.964, Profesora en Matemática y Computación, como profesora interina de Matemática, en 1er. año, 3ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 04/06/98, por renuncia del Prof. Plácido Antonio Humacata, según Disposición N° 07/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.692

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.115/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 9 y 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 07/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.007 "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. N° 23.721.137, Técnico en Computación, en las siguientes asignaturas:

* Inglés, suplente, 2do. año, 2da. división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior.

* Inglés, suplente, 3er. año, 2da. división, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior.

En todos los casos con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno mañana, a partir del 19/03/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Ruiz de Samaniego, Mirta Cristina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.693

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-8.641/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.103 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la citada norma legal;

Que a fs. 08 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 04/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.103 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se

designa a la señora Díaz, Encarnación, L.C. N° 4.463.336, Maestra de Corte de Confección, como profesora suplente de Taller Integral (Cartonado y Arte Floral), con dos (2) horas cátedra semanales, en 1er. año, 1ra. división, turno mañana, carrera Ciclo Superior Magisterio en Actividades Prácticas, con especialización en Corte y Confección, a partir del 26/09/97, por Licencia Artículo 29 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora María Ocampo de Gallardo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.694

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.001/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 17 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 16/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.114 de Joaquín V. González dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se

designa a la Srta. Aramayo, Rosana Josefina, D.N.I. N° 23.038.443, Profesora para la Enseñanza Preescolar y de Inglés (Privado), en la asignatura Idioma Extranjero, Inglés, suplente, en 3er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electricidad, turno vespertino, a partir del 22/04/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Mendoza Klímasauskas, Claudia Adriana, según Disposición N° 08/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.695

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-1.010/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 11 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. María Eugenia Arce, D.N.I. N° 14.176.837, Profesora en Ciencias Naturales, como profesora suplente de Educación para la Salud, en 4to. año, 2da.

división, con dos (2) horas cátedra semanales, modalidad Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno mañana, a partir del 25/06/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Luísa Castilla de Hilal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.696

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.922/98.

VISTO el incremento de la matrícula en el Nivel Inicial de la Escuela N° 4.244 (ex 376), "El Nevado de Cachi" de la localidad Las Trancas, Dpto. Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección en Nivel Inicial a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la factibilidad presupuestaria respecto de la creación en cuestión;

Que a fs. 5 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) en la Escuela N° 4.244 (ex 376), "El Nevado de Cachi" de la localidad Las Trancas, Dpto. Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.697

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.022/98.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que en virtud de lo precedente y por encontrarse comprendida dentro de la experiencia, la Dirección de la Escuela N° 4.369 (ex 563) "Carmen Güemes de Latorre" de la localidad Bella Vista, Dpto. Chicoana, solicita la creación de una nueva sección de grado por desdoblamiento plurigrado conformado por 6°, 7° y 8° grados, como así también del cargo de Celador;

Que como consecuencia de la movilidad interna del personal docente efectuada, el Maestro de Grado Titular a cargo del plurigrado cuyo desdoblamiento se solicita, quedará al frente de la sección conformada por 7° y 8° grados, correspondiendo la creación de una sección independiente de 6° grado;

Que a fs. 3 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que la creación de los cargos que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de grado independiente (6°) por desdoblamiento sección plurigrado (6°, 7° y 8°) y el cargo de Celador en la Escuela N° 4.369 (ex 563) "Carmen Güemes de Latorre", de la localidad Bella Vista, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, los que quedarán incorporados a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.698

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.072/98.

VISTO la Resolución N° 289/98 mediante la cual se dispone ampliar la implementación experimental del Tercer Ciclo de E.G.B. a un mayor número de Escuelas, como así también el Tercer Ciclo de E.G.B. Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que tal implementación se encuentra determinada por la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación de la Provincia en forma gradual y progresiva, requiriendo un período de transición que asegure su viabilidad en términos de recursos humanos, matrícula, infraestructura, equipamiento y capacitación docente;

Que a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Secretaría de Gestión Educativa, Coordinación Provincial del Plan Social Educativo, Direcciones de Nivel y Cuerpo de Supervisión, se realizaron los estudios técnicos necesarios a fin de determinar las Unidades Educativas en las que resulta oportuno y conveniente implementar el Tercer Ciclo de E.G.B.;

Que en virtud de lo precedente y por encontrarse comprendida dentro del Proyecto 7 del Plan Social Educativo, la Dirección de la Escuela N° 4.393 (ex 588) "María Valdiviezo", de la localidad Villa Fanny, Dpto. Chicoana, solicita la creación de una nueva sección de grado por desdoblamiento plurigrado conformado por 7° y 8° grados;

Que a fs. 2 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la existencia de disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que la creación de la sección de grado que por este instrumento se autoriza, no se opone a los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de grado independiente (8°) por desdoblamiento sección plurigrado conformada por 7° y 8° grados, en la Escuela N° 4.393 (ex 588) "María Valdiviezo", de la localidad Villa Fanny, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, la que quedará incorporada a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.699

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-3.023/98.

VISTO el incremento de la matrícula en la Escuela N° 4.375 (ex 569), "Dr. Bernardo Frías" de la localidad Pulares, Dpto. Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad Educativa solicita la creación de una sección en Nivel Inicial y de una sección plurigrado por desdoblamiento de un plurigrado a efectos de brindar un adecuado servicio a los niños que concurren a la misma;

Que analizada por la Dirección General del Nivel la procedencia de lo solicitado, remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de que se informe sobre la disponibilidad presupuestaria respecto de las creaciones en cuestión;

Que a fs. 4 de autos la Dirección General de Administración da conformidad a lo requerido, informando la disponibilidad financiera y previsión presupuestaria;

Que se siguió el procedimiento establecido en el Decreto N° 2.309/97 y lo solicitado no contraviene lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de una sección de Nivel Inicial (Jardín de Infantes) y de una sección plurigrado (6° y 5°) en la Escuela N° 4.375 (ex 569) "Dr. Bernardo Frías", de la localidad Pulares, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, las que quedarán incorporadas a la Planta Orgánico Funcional de la Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

RESOLUCIONES

O.P. N° 132

F. v./c. N° 9.002

Salta, 07 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 10.470

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-37.053/98 Cde. 1.

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Jorge Gustavo Montoya, mediante la cual solicita el pago de Licencia no gozada; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el peticionante su derecho, en el hecho de habersele otorgado, mediante Resolución T.C. N° 10.303/98, el Retiro Voluntario;

Que de acuerdo a lo informado por Sub-Area Personal, a fojas 02 del presente, le corresponde al mencionado profesional el pago de cincuenta y nueve (59) días corridos en concepto de Licencia no gozada;

Que teniendo en cuenta de que al profesional se le concedió el Retiro Voluntario a partir del 01/09/98 debe hacerse lugar a lo peticionado atento a que, según lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Interno, procede la compensación pecuniaria de la licencia no usufructuada en caso de extinción de la relación de empleo público;

Que asimismo, no corresponde abonar al Dr. Montoya proporcional del Sueldo Anual Complementario por habersele concedido, mediante Resolución T.C. N° 10.150/98 licencia sin goce de haberes a partir del 01/07/98;

Que Sub-Area Administración consigna al respecto -fs. 04-, que el importe a pagar, de los 59 días referidos precedentemente, asciende a \$ 3.895,77 (Pesos tres mil ochocientos noventa y cinco con 77 Ctvos.);

Que asimismo, a fojas 04, el Contador Fiscal General (I) informa que la correspondiente Partida cuenta con saldo disponible suficiente para hacer frente a la erogación;

Por ello y en uso de sus facultades

**La Presidenta del Tribunal de Cuentas
de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer lugar a lo peticionado por el Dr. Jorge Gustavo Montoya y en consecuencia autorizar el pago correspondiente a los cincuenta y nueve (59) días de licencia no gozada, con encuadre en los Artículos 81 y 87 del Reglamento Interno, por la suma de \$ 3.895,77 (Pesos tres mil ochocientos noventa y cinco con 77 Ctvos.), en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 11, Inc. 1, Personal, Ejercicio 1998.

Art. 3° - Notificar al Dr. Jorge Gustavo Montoya en el domicilio denunciado; a Sub-Area Personal y a Sub-Area Administración, al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. Marina Patricia Zúñiga
Secretaría General
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Imp. \$ 25,00

e) 20/10/98

O.P. N° 131

F. v/c. N° 9.002

Salta, 07 de octubre de 1998

RESOLUCION N° 10.469

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-37.182/98 Cde. 1.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Regina Van Cauwlaert de Noceti, mediante la cual solicita el pago de licencia no usufructuada y el sueldo anual complementario; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el peticionado su derecho, en el hecho de habersele otorgado, mediante Resolución T.C. N° 10.302/98, el Retiro Voluntario;

Que de acuerdo a lo informado por Sub-Area Personal, a fojas 02 del presente, le corresponde a la mencionada agente el pago de cuarenta y cinco (45) días corridos en concepto de Licencia Anual Ordinaria a la que la agente tiene derecho en razón de haber prestado servicios, en este Organismo de Control, durante más de la mitad de los días hábiles correspondientes al año 1998, -Artículo 81 del Reglamento Interno de este Tribunal-;

Que teniendo en cuenta de que a la agente se le concedió el Retiro Voluntario a partir del 01/09/98 debe hacerse lugar a lo peticionado atento a que, según lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento Interno, procede la compensación pecuniaria de la licencia no usufructuada en caso de extinción de la relación de empleo público;

Que asimismo, y en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde el pago del proporcional del Sueldo Anual Complementario/98;

Que Sub-Area Administración consigna al respecto -fs. 04-, que el importe a pagar, de los 45 días referidos precedentemente, asciende a \$ 1.501,20 (Pesos un mil quinientos uno con 20 Ctvos.) y del Sueldo Anual Complementario proporcional, corresponde \$ 122,32 (Pesos ciento veintidós con 32 Ctvos.);

Que también surge del informe precedente, por Disposición N° 200 del 18/09/98, deben descontarse de la suma a pagar, 245 minutos, de horas y minutos usufructuados por la agente y que no fueron compensados hasta el día 15/09/98 -Art. 121 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-;

Que, asimismo, a fojas 04, el Contador Fiscal General (I) informa que la correspondiente Partida cuenta con saldo disponible suficiente para hacer frente a la erogación;

Por ello y en uso de sus facultades

**La Presidenta del Tribunal de Cuentas
de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer lugar a la presentación efectuada por la Sra. Regina Van Cauwlaert de Noceti y en

consecuencia autorizar el pago de cuarenta y cinco (45) días correspondientes a la licencia generada durante el año 1998 y no usufructuada en razón de la extinción de la relación laboral como empleada pública, con encuadre en los Artículos 81 y 87 del Reglamento Interno de este Tribunal por la suma de \$ 1.501,20 (Pesos un mil quinientos uno con 20 Ctvos.) y el pago del Sueldo Anual Complementario proporcional del año 1998, por la suma de \$ 122,32 (Pesos ciento veintidós con 32 Ctvos.), en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Autorizar con encuadre en el Artículo 121 del Reglamento Interno de este Tribunal, el descuento de los 245 minutos, en concepto de horas y minutos usufructuados por la agente Van Cauwlaert y que no fueron compensadas hasta el día 15/09/98, según Disposición N° 200 del 18/09/98 de este Tribunal de Cuentas y en mérito al tercer considerando de la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 11, Inc. 1, Personal, Ejercicio 1998.

Art. 4° - Notificar a la Sra. Regina Van Cauwlaert de Noceti en el domicilio denunciado,; a Sub-Area Personal y a Sub-Area Administración, al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. Marina Patricia Zúñiga
Secretaria General
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Imp. \$ 25,00 e) 20/10/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 988 F. N° 106.060

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Marcelo Rojando Márquez, 08 de abril de 1998, por Expte. N° 16.321, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará José Luis, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. Gral. Güemes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.268.552,581	3.584.046,661
2	7.268.417,739	3.584.733,501
3	7.268.123,358	3.584.675,712
4	7.268.258,199	3.583.988,822

Superficie probable: 21 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 21 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/10/98

O.P. N° 916 F. N° 105.959

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa H.A.G. International S.A. por Expte. N° 16.044, ha solicitado en el departamento Los Andes. 1.306 Has. 6.715 m2. Las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y:
Esquinero N° 1:	X 7.222.974,0000	Y 3.426.381
Esquinero N° 2:	X 7.222.974,0000	Y 3.428.081
Esquinero N° 3:	X 7.221.324,0000	Y 3.428.081
Esquinero N° 4:	X 7.221.324,0000	Y 3.428.500
Esquinero N° 5:	X 7.216.500,0000	Y 3.428.500
Esquinero N° 6:	X 7.216.500,0000	Y 3.426.800
Esquinero N° 7:	X 7.219.700,0000	Y 3.426.800
Esquinero N° 8:	X 7.219.700,0000	Y 3.425.579
Esquinero N° 9:	X 7.220.333,2180	Y 3.425.579
Esquinero N° 10:	X 7.220.333,2180	Y 3.425.500
Esquinero N° 11:	X 7.221.324,0000	Y 3.425.500
Esquinero N° 12:	X 7.221.324,0000	Y 3.426.381

Cerrando la superficie libre de 1.306 Has. 6.715 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 06 y 20/10/98

O.P. N° 912 F. N° 105.945

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa H.A.G. International S.A. por Expte. N° 15.861, ha solicitado 615 Has. 6.500 m2. Las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas	X	Y:
Esquinero N° 1:	X 7.224.249,00	Y 3.419.532,00
Esquinero N° 2:	X 7.224.249,00	Y 3.421.381,00
Esquinero N° 3:	X 7.221.449,00	Y 3.421.381,00
Esquinero N° 4:	X 7.221.449,00	Y 3.421.331,50
Esquinero N° 5:	X 7.221.114,90	Y 3.421.331,50
Esquinero N° 6:	X 7.221.114,90	Y 3.420.431,50
Esquinero N° 7:	X 7.220.689,50	Y 3.420.431,50
Esquinero N° 8:	X 7.220.604,00	Y 3.419.532,00

Cerrando la superficie libre de 615 Has. 6.500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 06 y 20/10/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 126 F. v/c. N° 9.001
EJERCITO ARGENTINO

Comando Vta. Brigada Mecanizada

Tipo de Contratación: Lic. Pública N° 00004/98
Rubro del Acto Licit.: Locación de Inmueble Ex. H. M. Tucumán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avenida Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 486,00.

Lugar de presentación de ofertas: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Apertura (lugar, día y hora): SAF, 28 de octubre de 1998, Hs. 10,00.

Imp. \$ 50,00 e) 20 y 21/10/98

O.P. N° 095 F. N° 106.215

Administración Federal de Ingresos Públicos

Dirección General de Aduanas

Región Aduanera Córdoba

Licitación Pública N° 04/98

Objeto: Trabajos de cableado, estructurado y red de alimentación de energía eléctrica en los edificios de la Aduana de Tucumán, Aduana de Jujuy y Aduana de Pocitos.

Sitios de Ejecución:

Renglón 1: Aduana de Tucumán, San Martín 608, Pisos 3 y 4 Tucumán.

Renglón 2: Aduana de Jujuy, Alvear 534, Jujuy.

Renglón 3: Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Pocitos Salta.

Consulta y Compra de Pliegos:

Horario de Hs. 08:00 a 13:00.

Región Aduanera Córdoba: Avda. Colón 748 - 2° Piso, ciudad de Córdoba.

Aduana de Tucumán: San Martín 608, Pisos 3 y 4, Tucumán.

Aduana de Jujuy: Alvear 534, Jujuy.

Valor del Pliego: \$ 60,00

Presentación de las Ofertas: Región Aduanera Córdoba, Avda. Colón 748, 2° piso, Córdoba.

Apertura Región Aduanera Córdoba, Avda. Colón 748, 2° piso, ciudad de Córdoba.

Día: 29/10/98 - Hs. 10:00.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/10/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 135 F. N° 106.277

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Concurso de Precios N° 006/98

Contratación de seguros contra terceros destinados a los vehículos de propiedad de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta.

Venta de Pliegos: En Tesorería del Sector Finanzas Rendiciones de Cuentas, Rivadavia N° 658, Salta (C.P. 4.400).

Precio de los Pliegos: \$ 20,00 (Pesos veinte).

Apertura Sobres el: 04/11/98 a horas 11,00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Rivadavia N° 658, Salta (C.P. 4.400), Tel. 322355.

Imp. \$ 25,00 e) 20/10/98

O.P. N° 134 F. N° 106.279

MINISTERIO PUBLICO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Concurso de Precios N° 001/98

Expte. N° 130-9.708/98.

Objeto: Contratación de un servicio de bufete para los inmuebles: Pje. Castro 302, Güemes 535 y Alvarado 697, Salta, Capital.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración, sita en Pje. Castro 302, Salta, en el horario de 08,00 a 13,00.

Valor del Pliego: \$ 27,00 (Pesos veintisiete con 00/100).

Apertura de Propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público, sita en Pje. Castro 302 el día 03 de noviembre de 1998.

Fecha límite para la adquisición de los pliegos: 23 de octubre de 1998.

Imp. \$ 25,00 e) 20/10/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 124 F. N° 106.252

Ref. Exptes. N°s. 34-170.989/93 y 34-173.731/93.

A los efectos establecidos en los Artículos 350, Inc. b) y 183 del Código de Aguas se hace saber que los derechos de Reconocimiento de concesión de agua por usos y costumbres concedidos por Decreto N° 1.290 de fecha 12 de junio de 1995 quedan para el actual

Catastro N° 3.196 del departamento Chicoana de propiedad del señor Mariano Tolaba, por subdivisión y anexión de la matrícula de origen N° 2.822.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 20/10 al 02/11/98

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 143 F. N° 106.283
Municipalidad de la ciudad de Salta

**Por: JULIO CESAR TEJADA
y FRANCISCO SEGOVIA
ADMINISTRATIVO CON BASES**

6 camiones, 8 camionetas, 2 palas cargadoras frontales, 1 volcadora giratoria, 1 motocompresor y 1 motobarredora, dados de baja por desuso y/o rezago

El día jueves 05 de noviembre de 1998, a partir de horas 18:00, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataremos de contado con bases los siguientes bienes: 1 camión m/Mercedes Benz L-1518/1981, dominio A-061.171 y una camioneta m/Ford Ranchera/1982, dominio A-062.360 (ambos registrables); 2 palas cargadoras frontal m/Internacional, mod. 175/68 y m/Crybsa C130/77; 1 volcadora giratoria m/Volqueta Dimaq./75; 1 motocompresor de aire m/Catelo CT40P c/motor Perkins y 1 motobarredora m/Ufana EH1/77; c/motor Perkins. Como despieces y no registrable en el registro de la Prop. del Automotor (sin que sus compradores puedan solicitar alta alguna) los siguientes bienes: 5 camiones m/Mercedes Benz 1112, años 67/70/72/72/77; 5 Rastrojeros Diesel años 75/76/76/77/77; 1 camioneta m/Dodge DP 200/64. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar en canchón municipal de la calle San Luis 101 de horas 08:00 a 12:30. Catálogo con base a disposición de los interesados en oficinas municipal y en calle Alsina 327 y Lavalle 799. Los bienes rematados deberán ser retirados por sus compradores dentro de las 48 horas, siendo por cuenta de los mismos los gastos de su retiro. Condiciones de pago: De contado, con más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión de 10% más I.V.A. únicamente sobre las comisiones facturadas por al Mart. Julio Tejada. Remate administrativo por cuenta y orden de la Municipalidad de la ciudad de Salta según Ordenanza N° 7.106/94 - Expte. Adm. N° 1.035/93 y agregado. Edictos: 2 días

por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 25,00 e) 20/10/98

O.P. N° 118 F. N° 106.246

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE
BASE \$ 40.000,00

**Un inmueble en la localidad de Gral. Mosconi,
sito en Avda. San Martín N° 99 (ex Super "AJ").
Excelente ubicación comercial**

El día 23 de octubre de 1998 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, s/constancia de Hipoteca en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Karanicola, Inocencio - s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 3.901/95, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta N° 1, remataré con la base de \$ 40.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente Inmueble denominado como Catastro N° 17.547, Sección A, Manzana 36, Parcela 1a, sito en calle San Martín N° 99 de la localidad de Gral. Mosconi, teniendo 10 mts. x 30 mts. Sup. total: 300 m2. Mejoras: Tiene dos persianas metálicas, una como puerta y otra como ventana, un módulo ocupado como oficina c/carpintería de aluminio, un salón de 7 mts. x 22 mts., piso calcáreo, cieloraso de telgopor, un depósito p/almacenamiento de mercadería, un baño de Ira., 2 depósitos c/azulejos ocupados para cámara frigorífica, una escalera de hierro para acceso al entrepiso, en el entrepiso se encuentra una habitación p/almacenamiento de mercadería, el entrepiso está con madera dura, un espacio de aprox. 2,50 mts. hay entre el techo y entrepiso y por ende se puede ocupar para almacenamiento de mercaderías, techo de chapa de zinc, c/cabriadas de hierro, al frente tiene un toldo de chapa, el estado general y mantenimiento es muy bueno. Estado de Ocupación: Está totalmente desocupado y puede ser revisado en horario comercial, el mismo se encuentra en plena zona comercial de la localidad de Gral. Mosconi, a una cuadra de la plaza principal, con frente a la Avda. San Martín y puede ser revisado en horario comercial. Deudas: A. y Lim. \$ 577,76; Inmobiliario \$ 228,00 al 30/09/98. Beneficio: El Banco de la Nación Argentina Suc. Tartagal concederá a quien o quienes resulten compradores facilidades de pago hasta el 70% de la base establecida, pagadero en tres años de plazo. Escrituración: Dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate, por intermedio del escribano que designe el Banco de la Nación Argentina. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos, gastos de escrituración a cargo del comprador. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del

30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5%, sellado 1,25%.
Nota: La subasta se realiza de acuerdo al régimen especial previsto en el Art. 29 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina y aunque el día señalado

fuese declarado inhábil. Mayores datos en el B.N.A. Suc. Tartagal, Dpto. Legal, sito en calle Warnes N° 300, Tel. 0875-21250 y al suscripto Martillero en calle Rivadavia N° 802, Tel. 0875-22117.

Imp. \$ 117,00

e) 20 al 22/10/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 145

F. N° 106.288

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Morón, Enriqueta Silvia s/Sucesorio"; Expte. N° C-19.386/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 127

F. N° 106.267

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Parada Rojas, Carmen Elvira - Sucesorio"; Expte. N° C-07.721/97, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Carmen, Elvira Parada Rojas, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 108

F. N° 106.233

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Sucesorio de Maestro, Calixto Ramón", Expte. N° 1C-11.042/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de agosto de 1998. Salta, 30 de setiembre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/98

O.P. N° 098

F. N° 106.221

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Cansino, Roberto - Sucesorio", Expte. N° C-11.236/98 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de agosto de 1998. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/98

O.P. N° 097

F. N° 106.223

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Díaz, Amado s/Sucesorio", Expte. N° C-16.136/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de octubre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/98

O.P. N° 096

R. s/c. N° 8.038

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Nurnberg, Teodora - Fallec. 24/05/92 -

Sucesorio", Expte. N° 1C-17.490/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/10/98

O.P. N° 090 F. N° 106.210

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Saravia de Sayús en los autos caratulados: "Sucesorio de Morey, María Inés"; Expte. N° C-16.139/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 07 de octubre de 1998. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/10/98

O.P. N° 074 F. N° 106.193

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en los autos: "Sucesorio de Fontañez, Enrique o Fontañez, Segundo Enrique y Cuéllar de Fontañez, Rosa"; Expte. N° C-17.739/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/10/98

O.P. N° 073 F. N° 106.195

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Flores, María del Valle s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-14.624/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de setiembre de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/10/98

O.P. N° 065 F. N° 106.178

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Sucesorio de Díaz, Agustín"; Expte. N° C-05.675/97, que se tramitan por ante este Juzgado, en los que se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 09 de octubre de 1998. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/10/98

O.P. N° 062 F. N° 106.184

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. Neris Egildo Ibarra"; Expte. N° 38.213/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de setiembre de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/10/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 144 F. N° 106.287

**Por: ARNOLDO HUGO ARAUZ
JUDICIAL CON BASE**

2 inmuebles en Gral. Güemes

S.S. el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1, comunica por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno en autos que se le sigue a "Calú, Manuel Eloy s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° B-82.115/96, que el martillero Arnoldo Hugo Araúz rematará en Pedernera 282 de la ciudad de Salta el día 22 de octubre de 1998, a horas 16:30. Un inmueble que está ubicado en la calle Libertad s/N° entre calle Vicente López y Gorriti, de la ciudad de Gral. Güemes, se trata de un terreno desmalezado con la construcción de un garage de 4 x 4 m. aprox., tapiado el lado sur solamente, los demás

límites sin delimitación en la parte del fondo tiene un piso de cemento deteriorado de 22 x 10 m. aprox.; manifestando una hija del señor Calú que el garage está ocupado por el señor Soto en calidad de préstamo, la parte del terreno con piso de cemento prestada al Municipio de Gral. Güemes. Servicios no posee. Dicho inmueble está ubicado en el Dpto. General Güemes e identificado con Catastro N° 5.885, Secc. "A", Manz. 37, Parc. 6, Gral. Güemes 06, Plano 398, Sup. s/m 454,15 m²; Ext. s/pl. Fte. 10 m., Cdo. N. 45,34 m., Cdo. S. 45,49 m. Lím. s/p. N. lote 5, S. lote 7, E. calle Libertad, O. lote 14. Base \$ 84.096,81 y el otro inmueble ubicado en calle Vicente López s/N° de la ciudad de Gral. Güemes, se trata de un terreno desmalezado tapiado en todo su perímetro con una galería precaria con techo de chapá, estructura de madera y piso de tierra, el terreno tiene un portón de chapa e hierro s/calle Vicente López. Estado de ocupación: Por el señor Calú. Servicios no posee, el inmueble está ubicado en el Dpto. Gral. Güemes e identificado con Catastro N° 5.891, Secc. A, Manz. 37, Parc. 12, Gral. Güemes 06, Plano 398, Sup. s/t 261,56 m², Sup. s/m 241,56 m². Ext. Fte. 11,50 m., L.E.: 21,17 m., L.O.: 20,92 m. Lim. N.: Lote 9; S.: Calle Avellaneda; E.: Lote 11; O.: Lote 13. Todo según título. Base \$ 983,25. Forma de pago: Por cada uno de los inmuebles 30% en el acto de remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador más sellado D.G.R. de 1,25% todo en efectivo en el acto de remate. Inf. 076051261.

Imp. \$ 22,00 e) 20/10/98

O.P. N° 142 F. N° 106.282

Por: MARTIN OLIVER
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Chacabuco N° 935

El día 22 de octubre de 1998 a horas 15:30, en calle Rivadavia N° 1831, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 12.896: Un inmueble en calle Chacabuco N° 935, de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral N° 96.388, Manz. 69C, Sección F, Parcela 11-U.F.1, Plano N° 559 PH, Sup. total: 144,49 m². El cual está habitado por la demandada y su familia. Consta de una planta de tipo de 2ª, con pisos de mosaicos en algunos ambientes y otro de cemento alisado. Techo de chapa de zinc, consta de un living comedor, tres dormitorios, cocina comedor, lavadero cubierto, un baño con lavadero cubierto, dos salidas a la calle, servicio de gas, agua, energía eléctrica y cloacas. Posee deudas en la D.G.R. Municipal y Aguas de Salta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación. Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en la causa que se sigue contra Ochoa de Pastrana, Justina Elena s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1B-85.745/96. Forma de pago: Señal del 30% en el acto a cuenta del precio y el saldo

dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Martillero 5% y sellado de D.G.R. 1,25% ambos a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta de inmuebles que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Martín Oliver. I.V.A. Responsable No Inscripto. Tel. 216756.

Imp. \$ 45,00 e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 138

F. N° 106.275

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL SIN BASE

**Una bicicleta, un escritorio, un televisor,
un radiograbador, un modular**

El día 20/10/98 a horas 18:00, en Bolivia N° 165 de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Adriana Manfredini, Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán; Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: I. R. vs. Salvatierra, Ramón P. - Ejecutivo; Expte. N° 4.911/88. Remate: Sin base, al contado y al mejor postor: Una bicicleta color fosforescente marca Zucar, sin número visible; un escritorio de madera, color marrón revestido con fórmica con dos cajones; un televisor color s/c. remoto de 20", marca Goldstar, serie Nx1239018; un radiograbador marca Dewo sin número visible; un modular en dos cuerpos separados (un cuerpo con 4 puertas y cajones y el otro 2 puertas de madera y vidrio y 3 estantes divididos); en el estado en que se encuentran. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a c/comprador. Impuesto de sellos D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público: Jorge E. Arias. Mayores informes al Cel. 076-741316. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de octubre de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 15,00 e) 20/10/98

O.P. N° 137

F. N° 106.276

En Orán

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL - BASE \$ 9.480,88

Un inmueble: Tiene construida una casa

El día 21/10/98 a horas 18:00 en calle Alvarado N° 536 de San Ramón de la Nueva Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez, Dra. María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Sec. del Dr. Juan José Andreu

Emran en autos caratulados: Nazar, Pedro vs. Santillán, Evelia y otros, Ejecución de Sentencia; Expte. N° 2.161/96.- Remate con la base de \$ 9.480,88, equivalente a las 2/3 de la valuación fiscal: Un inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 104, tiene un salón de 32 m² aprox., luego sobre calle España, dos dormitorios de 4 m. aprox., un pasillo y luego un dormitorio chico, un lavadero y un garage, una galería semicubierta y un living comedor, el inmueble está ocupado por un inquilino señor Rodríguez. Datos según Cédula Parcelaria, Mat. 9.183, Secc. 6ª, Manz. 119, Parcela 1b. Tiene deudas de Imp. Inmobiliario \$ 13,67; Serv. Ret. Municipales \$ 9,01; Servicios Sanitarios \$ 1.134,70 más 310,16 al 30/04/97; EDESA \$ 429,94 al 25/04/97. No tiene gas natural. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto del remate 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta, Suc. Tartagal a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Mayores informes al Tel. 0878-22531; Cel. 076-741316. Martillero Público: Jorge E. Arias. Tartagal, 14 de octubre de 1998. Dr. Juan José Andreu Emran, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 20/10/98

O.P. N° 136 F. N° 106.271

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE

**Hermoso inmueble ubicado en la localidad
de Embarcación (Salta),
ubicado en calle 9 de Julio N° 151**

El día jueves 22 de octubre de 1998 a horas 18:30, en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base del crédito hipotecario o sea \$ 12.056 el inmueble urbano Catastro N° 2.403, manzana N° 10, parcela 6, sección B, sito en calle 9 de Julio N° 151 de la localidad de Embarcación (Salta). Consta de garage, living comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina comedor, galería dividida y al fondo patio amplio. Superficie terreno 499,32 m² (s/céd. parcelaria). Tipo de construcción: Material cocido con techo de losa con membrana s/tejas. Tiene los servicios de agua, luz, cloaca y gas (todos de red). Está ocupada por el demandado y su familia. Tiene deuda con la Municipalidad (por Imp. y Tasa) y con Edesa S.A. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada

la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A. Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, en autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Morales, Adolfo W. s/Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° 36.051/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán. Tels. 0878-21508 ó 076-741301 en horario comercial. Condición I.V.A. Martillero Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de octubre de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 y 21/10/98

O.P. N° 133 F. N° 106.278

Banco Provincial de Salta

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de hermoso inmueble
en San Ramón de la Nueva Orán**

El 23/10/98 a horas 18:00 en calle Zuviría N° 475, Salta, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 10.346,67, correspondiente al 50% de las 2/3 part. del V.F. el 50% indiviso que le corresponde a Oscar del Cura en el inmueble: Matrícula 18.137, Secc. 6ª, Manz. 95b, Parc. 8a (Dpto. Orán). Sup. s/m 602,71 m², Plano 1922. Ubicado en Avda. López y Planes N° 796 esq. Mariano Moreno, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Consta de entrada por ambas calles, por la Avda. un living comedor de 3,50 x 6,00 aprox., tres dormitorios de 3 x 3 c/u. aprox., una cocina comedor de 3,50 x 7,00 aprox. Por calle Moreno un baño de 1ª y otro de servicio, cubriendo casi la totalidad del lote de este a oeste una galería de 3 m. de ancho. Techos de losa, teja y tejuelas. Pisos cerámicos. Ocupación: Oscar del Cura, hijos Carlos Alberto, Mario Oscar y Ramiro Alejandro del Cura. Servicios: Luz, cloacas, gas, teléfono y TV cable. Con todos los servicios municipales. Con verja metálica, parquización de césped, a 100 m. de Plaza San Martín, como así de Colegios Primarios y Secundarios. Forma de pago: 30% del precio, contado en el acto del remate y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado Acta 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7, Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sra. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero. Secretaría Dra. María Ana Gálvez de

Torán, en el juicio contra Del Cura, Oscar - Ejecutivo; Expte. N° B-22.439/91. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes al Martillero Roberto Fleming, Zúvira N° 475. Salta Tels. (087) 210928 - 070831823. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 75,00 e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 123 F. N° 106.251

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Motor para equipo de frío de 3 HP

Hoy martes 20/10/98 a horas 18:30 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado un motor para equipo de frío con radiador y un forzador marca Delco mod. 562B, serie N° 49147 de 3 HP de General Motors, en el estado visto en que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Morel, Ricardo Néstor e Isasmendi, Humberto - Emb. Prev. - Hoy Ejecutivo"; Expte. N° C-06.833/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en horario comercial en Pje. Baigorria 920, J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 20/10/98

O.P. N° 122 F. N° 106.250

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Mesa p/TV, máquina de coser eléctrica,
TV color 20" c/c.r.

Hoy martes 20/10/98 a horas 18:20 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado una mesa p/TV de madera de dos estantes; una máquina de coser eléctrica Godeco Supermatic 3003 c/mueble de madera y pedal y un TV color 20" Nóblex N° 688M-14325 c/c.r. funcionando. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Ibarra, Julio C.; Alderete, Walter R. - Ejecutivo"; Expte. N° 1C-00855/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación

1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria 920, en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 20/10/98

O.P. N° 121 F. N° 106.249

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Centro musical c/C.D. y TV color 20"

Hoy martes 20/10/98 a horas 18:10 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado un centro musical Recor c/C.D., doble casetera, banda giratoria y dos bafles y un TV color 20" Telefunken Bionic N° 554693. Todo en el estado visto en que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Bravo, Beatriz - Ejecutivo"; Expte. N° 1B-43.134/93. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria 920, en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 20/10/98

O.P. N° 120 F. N° 106.248

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Máquina de escribir, centro musical,
TV color 14" c/c.r.

Hoy martes 20/10/98 a horas 18:00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado una máquina de escribir Olivetti Lettera 82 portátil; un centro musical Dewo s/N° con dos bafles chicos y un TV color 14" Sanyo N° R-31175210830N c/control remoto, CATV trinorma 165 can., funcionando. Todo en el estado visto en que se encuentra. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Bazán, Juan D.; Arias, Raúl D. - Ejecutivo"; Expte. N° 1B-91.958/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pje. Baigorria 920, en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 20/10/98

O.P. N° 119 F. N° 106.247

Banco de la Nación Argentina
En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL SIN BASE

**2 equipos de refrigeración
para cámara frigorífica completos
con motor Acme 1/2 H.P. y Armametic 1/2 H.P.**

El día 23 de octubre de 1998 a horas 18:40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, en autos: Banco de la Nación Argentina s/Karanicola, Inocencio - s/Ejecutivo; Expte. N° 4.078; remataré sin base y al mejor postor de contado los siguientes bienes: 2 equipos de refrigeración para cámara frigorífica completos, con un motor Acme 1/2 H.P. y otra con motor Armametic 1/2 H.P. de 2 puertas de acero inoxidable de 2 x 1, para cámara frigorífica con marco de acero inoxidable y pueden ser revisados en Avda. San Martín N° 99 (Ex-Super AJ) de la localidad de Gral. Mosconi, en horario comercial, el desmonte de la misma corre por cuenta del comprador. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 y 21/10/98

O.P. N° 115 F. N° 106.244

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble edificado en Orán,
calle Hipólito Yrigoyen N° 750**

El 22/10/98 a Hs. 19:00 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré, con la base de \$ 4.350,78 (2/3 V.F.) el inmueble Cat. 7.785, Sec. 6°, Mza. 59, Parc. 5b (departamento Orán), ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 750 (Orán). Edif.: Cuenta c/3 dormitorios, baño de 1ra., cocina, comedor, lav., habitación y baño de 2da., todo de material c/piso mosaico, techo losa o material desplegado y zinc, portón met. c/garaje de est. met. y patio. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas y pavimento. Ocupado por el señor Flavio M. Fernández y su grupo familiar en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina; Sec. N° 3, Dra. Mariela Giménez, en juicio: "Banco de la Nación Argentina vs.

Fernández, Marcelo F. y Foutayf de Fernández, María s/Ejecutivo", Expte. N° 3.657/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y 2 en el Boletín Oficial. Revisar de Hs. 08:00 a 20:00. Datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 19 y 20/10/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 129 F. N° 106.259

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Chaya, Nora del Valle - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.409/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 128 F. N° 106.260

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Arias, Juan José - Inscripción de Martillero", Expte. N° 22.402/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 10 de setiembre de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/98

O.P. N° 125 F. N° 106.257

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Alancay, Fabián Humberto - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-22.853/98, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2° Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 13 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Federico Javier Armifiñana Dohorman, Secretario (I).

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/10/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 117

F. N° 106.245

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Callao 635 2do. Piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Dulco S.A. Los Sres. acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante los Sres. Síndicos Spotorno Di Leo Lira y Asociados, con domicilio en Viamonte 1446, 2do. Piso, Capital Federal, hasta el día 02/12/98 inclusive. El Síndico deberá presentar sus informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17/02/99 y 31/03/99 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 08/07/99 a Hs. 10:00 en la sala de audiencia del Juzgado con los Sres. acreedores que concurren.

Publíquese edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta. Buenos Aires, 08 de octubre de 1998. Alberto Daniel Alemán, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 23/10/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 057

F. v/c. N° 8.996

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha s/Quiebra solicitada por Banco Roberts S.A."; Expte. N° B-95.732/97, hace saber: 1) Que con fecha 07 de setiembre de 1998 se ha declarado la Quiebra de Enriqueta Martha Hinojo de Fernández Cornejo con domicilio en calle Julio Cornejo N° 10, Campo Santo, Gral. Güemes, Salta. 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan N° 557, de la ciudad de Salta. 3) Que se ha ordenado que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste,

de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el terceros, con inventario detallado de los mismos. Como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 4) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren, de no quedar liberados de los mismos. 5) Que se ha intimado a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los entrados del Juzgado. 6) Que se ha fijado plazo hasta el 05 de noviembre de 1998 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio mencionado en el punto 2, los días martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00. 7) Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual. Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/10/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 094

F. N° 106.216

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Citibank N.A. vs. Correa, Juan Carlos - Emb. Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° 1C-12.537/98, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Juan Carlos Correa, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos. La resolución se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de nombrar Defensor Oficial. Salta, 14 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/10/98

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 141

F. N° 106.280

"TANGO S.R.L."

1° - Socios: Señoras Gabriela Crocci, D.N.I. N° 20.546.273, argentina, soltera, de 29 años de edad, profesión comerciante, con domicilio particular en calle Caseros N° 660, de la provincia de Salta, Capital y Liliana Mónica Gutiérrez Nemeth, argentina, soltera, de 26 años de edad, D.N.I. N° 22.637.709, profesión comerciante, con domicilio particular en calle Esteco N° 990, de la provincia de Salta, Capital.

2° - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 08 de setiembre de 1998, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez.

3° - Denominación: "Tango S.R.L."**4° - Domicilio:** Con domicilio legal en calle La Florida N° 111, de la provincia de Salta, Capital.**5° - Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

Comercial e Industrial: Compra y venta, consignación, permuta, fabricación y distribución de textiles y/o sus accesorios, como así también la importación y exportación de los mismos, inherentes a la actividad. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

6° - Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7° - Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Blanca Gabriela Crocci la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00), representando un noventa y cinco por ciento (95%) del capital total de la sociedad y Liliana Mónica Gutiérrez Nemeth la cantidad de cinco (5) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de Pesos quinientos (\$ 500,00), representando un cinco por ciento (5%) del capital total de la sociedad. La suscripción del capital por parte de los socios es total. El capital se integra de la siguiente manera: Las señoras Blanca Gabriela Crocci y Liliana Mónica Gutiérrez Nemeth, lo hacen efectivo según Inventario Inicial de constitución a la fecha del presente, firmado por los socios y que en fotocopia debidamente autenticada se incorpora al presente como parte integrante del mismo, por un valor de Pesos diez mil (\$ 10.000,00); para la determinación del valor de los bienes aportados, se ha tenido en cuenta el estado de conservación y valor de plaza de los mismos.

8° - Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por la socia: Blanca Gabriela Crocci, quien revestirá el carácter de socia gerente.

9° - Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 20/10/98

O.P. N° 140

F. N° 106.281

"ENVASES SALTA S.R.L."

1° - Socios: Señoras Ruth Adriana Angulo, argentina, soltera, de 25 años de edad, D.N.I. N° 23.316.490, comerciante, con domicilio particular en calle Los Infernales N° 1326, de la provincia Salta, Capital y Silvia Elvira Saavedra, argentina, divorciada, de 44 años de edad, D.N.I. N° 11.283.181, comerciante, con domicilio particular en Pasaje 18 - casa N° 866, Barrio Santa Ana, de la provincia de Salta, Capital.

2° - Constitución: Mediante instrumento privado de fecha 02 de octubre de 1998, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez.

3° - Denominación: "Envases Salta S.R.L."

4° - Domicilio: Con domicilio legal en calle San Martín N° 630, de la provincia de Salta, Capital.

5° - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades:

Comercial: Compra venta, consignación, permuta y distribución de artículos de cotillón, librería, papelería, bazar, menajes, juguetes, artículos de temporada y afines, como así también la importación y exportación de los mismos, inherentes a la actividad.

6° - Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7° - Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: Ruth Adriana Angulo la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), representando un ochenta por ciento (80%) del capital total de la sociedad y Silvia Elvira Saavedra la cantidad de treinta (30) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), representando un veinte por ciento (20%) del capital total de la sociedad. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

8° - Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma individual por la socia: Ruth Adriana Angulo, quien revestirá el carácter de Socia Gerente.

9° - Cierre de Ejercicio: El día 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 20/10/98

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 130

F. N° 106.264

CICAPEM S.R.L.

Modificación de Contrato Social

El día veinticuatro de setiembre, reunidos en el local de calle Los Laureles N° 453, las socias señora María Luisa Villar con D.N.I. N° 0.877.431 y la señorita María Luisa Arzeno con D.N.I. N° 25.064.693, deciden realizar modificaciones a las

siguientes cláusulas del Contrato Social de la firma Cicapem S.R.L., las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Primera: A partir de la fecha de inscripción de la presente modificación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la sociedad se denominará "**Tunga S.R.L.**", conservando el plazo original de duración que se consignaba en la cláusula original, es decir noventa y nueve años a partir del 10 noviembre de 1997.

Tercera: El domicilio real y legal de la sociedad será en calle Los Laureles N° 453 Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

Quinta: La dirección y administración estará a cargo de la socia señorita María Luisa Arzeno, quien tendrá la calidad de Gerente y que deberá usar su firma precedida del sello de la denominación.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14 de octubre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 20/10/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 099

F. N° 106.224

LA VELOZ SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Veloz Seguros S.A. (ex Instituto de Salta Compañía de Seguros Elementales S.A.) en primera y segunda convocatoria según el Art. 21 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1998 a horas diez (10:00) el primer llamado y el segundo llamado a horas once (11:00) en

el local de la sociedad sito en calle 20 de Febrero N° 224 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos Informes del Auditor y del Actuario, Informe de Control Interno e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 2do. Ejercicio Económico concluido el 30/06/98, conforme Art. 234 inc. 1º Ley N° 19.550.
- 3º) Consideración del destino a dar a resultados no asignados.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30/06/98, conforme Arts. 275 y 298 Ley 19.950.
- 5º) Resolución N° 25.804 de la Superintendencia de Seguros de la Nación Capitales Mínimos. Plan de Adecuación Gradual. Su consideración.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 30/10/98 a Hs. 11:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Marcos Jacobo Levín
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/10/98

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 146

Saldo anterior.....	\$ 168.066,77
Recaudación del día 19/10/98.....	\$ 1.123,80
TOTAL	\$ 169.190,57

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACIÓN**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 32077